FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

UNIDAD EJECUTORA CENAC DE PERSONAL
UNIDAD APOYADA: DIRECCIÓN DE SANIDAD

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [] TOTAL []

Bogotá D.C, Agosto de 2019

1.	**CONTRATISTA**	Nombre completo: CAROLINA CALDERÓN SERRANO Identificación: C.C. 1.016.054.453 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: CALLE 20 # 108 A 40- Bogotá. Teléfono de contacto: 3118991363 E-mail de contacto: carolit4_@hotmail.com
2.	**SUPERVISOR**	Nombre completo: CT. FABIAN ENRIQUE AGUILERA LÓPEZ Cargo: OFICIAL DE REPARACIONES DIRECTAS Y/O QUIEN HAGA SUS VECES Orden del día No. 028 del 12 de Julio de 2019
3.	**No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	No. 238, FECHA : 05 febrero de 2019
4.	**PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA**	N/A – SEGÚN SECOP II
5.	**CRP**	N/A – SEGÚN SECOP II
6.	**FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL**	N/A – SEGÚN SECOP II
7.	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	N/A – SEGÚN SECOP II
8.	**OBJETO CONTRACTUAL**	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR(A) JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO**
9.	**OBLIGACIONES CONTRACTUALES**	1. -Brindar asesoría en materia de derechos Humanos al Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, respecto del cumplimiento de las medidas de reparación integral provenientes de sentencias y/o conciliaciones judiciales y/o extrajudiciales, que impongan condenas. 2. -Realizar seguimiento y análisis a las medidas de reparación integral ordenadas en sentencias y/o conciliaciones judiciales y/o extrajudiciales, impuestas a cargo del Ministerio de Defensa Nacional– Ejército Nacional. 3. -Brindar asesoría al Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional en la creación de políticas y estrategias para el cumplimiento de las medidas de reparación integral; coadyuvar en la creación y mejoramiento de los procedimientos administrativos idóneos para tal fin, así como, apoyar en su estructuración. 4. -Apoyar al Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional en el desarrollo de procedimientos administrativos correspondientes para dar cumplimiento a las sentencias y/o conciliaciones judiciales y/o extrajudiciales, que impongan condenas a cargo del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional, de conformidad a la normatividad aplicable a cada caso en concreto. 5. -Reportar cada vez que se requiera, las sentencias judiciales y/o conciliaciones judiciales y/o extrajudiciales, proferidas por la autoridad judicial Nacional o por Tribunales o Cortes Interamericanas en las que impongan obligaciones de reparación integral a cargo del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional y se haya solicitado el cumplimiento administrativo.

<table>
<tr><td></td><td>6. -Prestar los servicios contratados de acuerdo a las actividades encomendadas por el supervisor del contrato, conforme a su área de formación.

7. -Prestar los servicios profesionales con calidad y de manera oportuna.

8. -Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato.

9. -Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el supervisor del contrato hasta finalizar el término de la ejecución del mismo.

10. -Dar buen uso y custodia de los bienes y elementos que el ministerio entrega para el desarrollo del objeto contractual, bienes que se deberán devolver mediante acta suscrita con el almacenista a que haya lugar,

11. -Estar afiliado y realizar los pagos mensuales al sistema integrado de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato.

12. -Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia

13. -El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

14. -Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

-Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario.
El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>AGOSTO DE 2019</td></tr>
<tr><td>11. CUMPLIMIENTO DELAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES, CUMPLIO CON TODAS LAS OBLIGACIONES ASIGNADAS EN EL CONTRATO Y PRESENTADAS EN EL INFORME DE GESTION, SI [X] NO []</td></tr>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total: VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($26.400.000,00)

SE AUTORIZA A CANCELAR EN EL PRESENTE MES, EL VALOR DE $ 2.400.000,00</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td><table><tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Vlr. Pago</td></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>COLPENSIONES</td><td>$153.600</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>FAMISANAR EPS</td><td>$120.000</td></tr><tr><td>ARL</td><td>SURA</td><td>$ 5.100</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.

2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes</td></tr>
</table>

	mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. 3. Cuenta de Cobro.
15. CONSTANCIAS	Que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	Se recomienda continuar con la productividad a fin de impactar positivamente los procesos de Reparaciones Directas
17. CONCLUSIONES	Se encuentra en cumplimiento del objeto contractual

Para constancia se firma en, **Bogotá D.C., en Agosto de 2019**

FIRMA SUPERVISOR
CT. FABIÁN ENRIQUE AGUILERA LÓPEZ
OFICIAL DE REPARACIONES DIRECTAS Y/O QUIEN HAGA SUS VECES